

# PROTECCIÓN DE DATOS

Gestión de Proyectos Informáticos



25 DE MAYO DE 2019

MELANIE MARIAM CRUZ MORGADO Grado en Ingeniería Informática

## Contenido

Práctica Tema 7 (Protección de Datos)	2
Práctica Tema 8 (Propiedad Intelectual)	9

### Práctica Tema 7 (Protección de Datos)

1. Entra en la página de protección de datos y explica qué es la herramienta facilita.

Facilita es una herramienta de ayuda para empresas que realicen un tratamiento de datos personales de escaso riesgo para el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos. Ha sido diseñada como un recurso útil para cualquier empresa o profesional, ya que con unas preguntas muy concretas permite valorar la situación respecto del tratamiento de datos personales que lleva a cabo a quien la utilice: si se adapta a los requisitos exigidos para utilizar Facilita RGPD o si debe realizar un análisis de riesgos.

La herramienta genera diversos documentos adaptados a la empresa concreta, cláusulas informativas que debe incluir en sus formularios de recogida de datos personales, cláusulas contractuales para anexar a los contratos de encargado de tratamiento, el registro de actividades de tratamiento, y un anexo con medidas de seguridad orientativas consideradas mínimas.

2. Rellena los datos del programa facilita suponiendo que tu empresa es la de prácticas que desarrolla la gestión de autónomos.





# Si la actividad de su organización pertenece a alguno de estos sectores, márquelo: Sanidad Solvencia patrimonial y crédito Generación y uso de perfiles Actividades políticas, sindicales o religiosas Servicios de telecomunicaciones Seguros Entidades bancarias y financieras Actividades de servicios sociales Publicidad Videovigilancia masiva (Videovigilancia de grandes infraestructuras como estaciones de ferrocarril o centros comerciales) Ninguno de los anteriores





### Si su organización trata alguno de los datos de la lista, márquelos:

- Datos que revelen origen étnico o racial
- Datos de opiniones políticas o religión
- Datos de afiliación sindical (excepto cuotas sindicales)
- Datos genéticos
- Datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona
- Datos de salud física o mental
- Datos relativos a la vida sexual o a la orientación sexual
- Datos relativos a condenas o infracciones penales
- Geolocalización
- Ninguno de los anteriores





### Si su organización realiza alguno de los siguientes tratamientos, márquelo:

- Hacer o analizar perfiles
- Hacer publicidad y prospección comercial masiva a potenciales clientes
- Prestación de servicios de explotación de redes públicas o servicios de comunicación electrónica (proveedor de servicios de internet (LGT))
- Gestionar los asociados o miembros de partidos políticos, sindicatos, iglesias, confesiones o comunidades religiosas, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical
- Gestión, control sanitario o venta de medicamentos
- Historial clínico o sanitario
- Ninguna de las anteriores

Ha respondido de forma negativa a todas las cuestiones anteriores, por tanto, se podría entender que los tratamientos realizados por su entidad entrañan, a priori, un escaso nivel de riesgo para los derechos y libertades de los interesados y por tanto se encontraría en disposición de utilizar el siguiente programa.





Los datos que incorpore en el programa desde esta pantalla hasta la finalización del programa, se van a utilizar para elaborar los documentos que se generan automáticamente adaptados a su organización

Nombre de la empresa	
PRAJMA Solutions	
Dirección completa de la empresa	
C/ San Antón, nº 5	
N.I.F.:	Teléfono
94356182W	966564444
Dirección de correo electrónico:	
solutions@prajma.com	
Descripción de la actividad	
La empresa realizará una aplicación de escritorio de gestión de autóno	mos, donde el cliente podrá gestionar los datos sobre su negocio.
Dirección de correo electrónico para el ejercicio de derechos	



o Sí



		○ No
A continuación marque qué datos personales trata	a de sus clientes	Marque para qué utiliza los datos personales que solicita a sus clientes
Identificación (nombre, apellidos, NIF, dirección por la composition)	ostal, teléfono, email)	
Características personales (estado civil, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad)     Datos académicos		Prestarles un servicio Facturar Enviar publicidad postal o por correo electrónico
Marque a quien entrega los datos personales de si	us clientes	
Cumplimiento de obligaciones legales:		Otros:
Agencia Estatal de Administración Tributaria		
Instituto Nacional de la Seguridad social		
Bancos y entidades financieras		
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad		
✓ Otros		
Clientes		
Datos de la gestoría		
Datos de la gestoría  Nombre de la gestoría (no la marca comercial)	PRAJMA Solutions	
	PRAJMA Solutions  C/ San Antón, nº 5	
Nombre de la gestoría (no la marca comercial)  Dirección completa de la gestoría		
Nombre de la gestoría (no la marca comercial)  Dirección completa de la gestoría  N.I.F.	C/ San Antón, nº 5	
Nombre de la gestoría (no la marca comercial)  Dirección completa de la gestoría	C/ San Antón, nº 5	
Nombre de la gestoría (no la marca comercial)  Dirección completa de la gestoría  N.I.F.	C/ San Antón, nº 5	

No







¿Su organización trata datos personales de empleados? Se refiere a datos personales de sus empleados.	
⊚ Sí	
A continuación marque qué datos personales trata de sus empleados	
■ Identificación (nombre, apellidos, número de Seguridad Social, dirección postal, teléfono, email)	
Características personales (estado civil, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, porcentaje minusvalía)	
Datos académicos	
Datos profesionales	
Marque de donde obtiene los datos personales de sus empleados	
✓ Los facilitan ellos	
Los facilita una agencia de colocación	
Marque para qué utiliza los datos personales que solicita a sus empleados	
▼ Gestionar la nómina	
■ Formación	
Mantenimiento de la relación laboral	
La gestión de la nómina la realiza una gestoría	
La gostori de la ironina la realiza dila gestoria	_
• Sí	
• No	
agencia española protección datos  HERRAMIENTA PA TRATAMIENTOS DE ESCASO RIESO ACILITA 2.0_	
¿Su organización trata datos personales de candidatos?  Se refiere a datos personales de aquellas personas que dejan su currículum o rellenan un formulario de solicitud de empleo.	
e ci	





### $\& Su\ organización\ trata\ datos\ personales\ de\ proveedores\ (personas\ físicas)?$

Se refiere a datos personales de aquellas personas físicas que proveen de productos o servicios a su empresa. Si sus proveedores son personas jurídicas no tiene que marcar la casilla de proveedores.

○ Sí





¿Su organización capta imágenes mediante cámaras de videovigilancia con fines de seguridad?

Si tiene instaladas cámaras de videovigilancia en su negocio, márquelo y le daremos pautas a seguir para poder utilizarlas cumpliendo con la normativa de protección de datos

O Sí

No







¿Su organización tiene contratadas terceras empresas que le prestan servicios como pueden ser los de mantenimiento de su página web, desarrollo de programas informáticos, proveedor de correo electrónico, hosting, servicio de limpieza, servicio de videovigilancia u otros?

Sí

No







El programa ha terminado, cuando pulse el botón de FINALIZAR se generaran diversos documentos en formato editable

RECUERDE, aunque se le ofrecen los documentos mínimos indispensables para estar en disposición de cumplir con el Reglamento de Protección de Datos, usted también debe realizar las siguientes acciones:

- 1. Incluir las cláusulas informativas en los formularios de solicitud de información, bien si utiliza formularios en papel o a través de su página web.
- Implantar las medidas técnicas y organizativas que se le indican en el documento correspondiente.
   Revisar los contratos que dispone actualmente e incluir las cláusulas contractuales y firmarias en la última hoja.
- 4. Elaborar aquellos contratos que todavía no tiene e igualmente incluir las cláusulas contractuales y firmarlas en la última hoja.
- 5. Custodiar y mantener actualizados todos los documentos.
- 6. No olvide que no debe enviar nada a la Agencia Española de Protección de Datos, tan solo debe entregárselos si se los solicita.
- 7. Recuerde que la Agencia Española de Protección de Datos no almacena la información que usted haya introducido en esta herramienta.







Ha completado con éxito el programa.

A continuación se procederá a la descarga del documento generado con la información que ha incluido en el programa.

Atención: No olvide revisarlo y tenga en cuenta que debe mantenerlo actualizado.

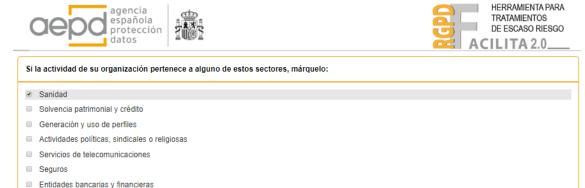
Si no dispone del software apropiado para visualizar el documento en formato docx puede descargarlo desde este enlace

Gracias por utilizar el programa.

Descargando.

El documento que genera es el ANEXO 1.

3. Rellena los datos del programa facilita suponiendo que tu empresa desarrolla una app para móvil que recoge datos de análisis médicos del usuario (tensión arterial, nivel de glucosa, nivel de colesterol, etc).



Videovigilancia masiva (Videovigilancia de grandes infraestructuras como estaciones de ferrocarril o centros comerciales)

Actividades de servicios sociales

Ninguno de los anteriores

Publicidad



4. ¿Qué diferencia existe entre el proceso seguido para la pregunta 2 y 3? Explica el porqué de esta diferencia.

En la pregunta 2 ha dejado finalizar todo el proceso, ya que dicha aplicación no contenía datos muy sensibles y ha generado el documento. Sin embargo, en la primera pregunta que se responde en el caso de la pregunta 3, ya frena el proceso y no deja finalizarlo, porque dicho caso no cumple con los requisitos y se debe realizar un análisis de riesgos, tal y como aparece en el aviso.

5. Suponiendo que hacemos el desarrollo de la aplicación de autónomos como una página web. ¿Hace falta que nosotros, como empresa desarrolladora, establezcamos la política de cookies, la política de privacidad, la petición consentimiento, y los avisos legales; o es responsabilidad del autónomo que contrata nuestro servicio de suscripción? En un caso u otro indica las características principales que debe de tener la política de cookies.

La empresa que ponga en funcionamiento dicha aplicación será quien se encargue de todos esos temas adicionales.

Las cookies son archivos que se pueden descargar en su equipo a través de las páginas web. Son herramientas que tienen un papel esencial para la prestación de numerosos servicios de la sociedad de la información. Entre otros, permiten a una página web almacenar y recuperar información sobre los hábitos de navegación de un usuario o de su equipo y, dependiendo de la información obtenida, se pueden utilizar para reconocer al usuario y mejorar el servicio ofrecido.

Las características principales de la política de cookies de las webs que hagan uso de ellas y así cumplir la ley de cookies deben informar al usuario sobre las cookies utilizadas en la página, su finalidad y la duración de las mismas, así como dar la opción de aceptarlas o no.

### Práctica Tema 8 (Propiedad Intelectual)

1. Explica la diferencia entre registrar software mediante patente y mediante derechos de autor.

Lo primero que se debe saber es que el derecho de autor hace parte de las normas jurídicas y de los derechos fundamentales de un Estado. Por otro lado las *patentes* son únicamente herramientas utilizadas por los estados para proteger inventos y descubrimientos puntuales sin que necesariamente haga parte de la legislación.

La segunda diferencia tiene que ver con los contenidos que cada una de estas protege. Por un lado los derechos de autor defienden todas aquellas ideas creativas, trabajos originales que son de naturaleza artística como por ejemplo películas, fotografías, pinturas, canciones, libros, etc. Mientras que las *patentes* cubren todos aquellos desarrollos que estén relacionados con las ciencias tales como inventos, aparatos desarrollados o nuevos métodos que pueden ser copiados usados o vendidos.

Una tercera diferencia tiene que ver con que los derechos de autor empiezan a ejercer su protección en una obra a partir del momento de creación de esta, mientras que en el caso de la patente únicamente protege al invento o descubrimiento desde el momento en el que es registrada y emitida.

Cabe agregar además que los derechos de autor protegen la obra hasta el momento de la muerte de su creador en cambio las *patentes* tienen una vigencia de 10 a 20 años. Ambas formas de protección pueden ser extendidas o cedidas a familiares o amigos.

Para finalizar, la última diferencia a tener en cuenta entre las *patentes* y el derecho de autor es que toda obra protegida por el derecho de autor puede ser usada por otra persona con el debido reconocimiento de su creador, como por ejemplo cuando se usa una canción para musicalizar una pieza audiovisual. Las *patentes*, por el contrario, no puede ser hecha, reproducida o vendida por otra persona sin el permiso del titular de las *patentes* y su debido reconocimiento económico.

La diferencia entre ambos conceptos radicará en la utilidad y los objetivos buscados ya sea en la obra o invento, ya sea el de innovar, abrir un negocio o fomentar el conocimiento.

- 2. Entra en la página del ministerio de cultura, educación y deporte relacionada con la propiedad intelectual:
  - a. Explica que pasos se deben seguir y que documentos se deben rellenar, explicando las diferencias existentes entre los distintos formularios y detallando las tasas a pagar.

Un registro de una obra supone dejar constancia de la creación de esta y su contenido ante un tercero, por el contrario, dejar registrada esta no te asegura que no exista la posibilidad de que tu obra sea robada, plagiada o pirateada.

Existen diferentes formas de llevar a cabo un registro de propiedad intelectual, ambas se basan en la Convención de Berna el cual es un convenio a nivel mundial de Protección de las Obras, que cuando registramos un programa en el Registro Oficial de la Propiedad Intelectual además de registrarlo en todo el territorio español, también lo registramos a nivel mundial, registro público a través del Registro Oficial de la Propiedad Intelectual del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Esto nos supondría unos 13 euros el coste del registro y las modificaciones unos 4 euros y dispondremos de todos los derechos reservados. Se puede llevar a cabo de distintas maneras: de forma presencial en el Registro Territorial o en sus Oficinas Delegadas, o en las Oficinas Provinciales del Registro Central y por otro lado de forma telemática con certificado digital. Esta última forma precisa de un impreso de los Autores 1 A-T, Autores 2, ejemplar de la obra, documentación de esta y un justificante de abono de la tasa. Y los distintos impresos respecto a los titulares de los derechos Autores 1TIV y Autores 1TMC, siendo para la "Transmisión Inter Vivos" y "Transmisión Mortis Causa" respectivamente.

b. Rellena los documentos necesarios para registrar el programa de autónomos de la práctica.

Los documentos que he rellenado son el ANEXO 2 y el ANEXO 3, y han sido encontrados en el siguiente enlace.

http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/propiedadintelectual/registro-de-la-propiedad-intelectual/solicitudes-de-inscripcion/impresos-de-solicitud.html

3. Supongamos que como empresa de desarrollo del programa de gestión de autónomos os vierais obligados a contratar a alguien para ayudaros en el desarrollo de dicho software. Entonces, ¿este trabajador sería también titular de los derechos de explotación del programa? ¿Tendría que rellenar algún impreso oficial relativo a esta cuestión? ¿Por qué?

En este caso, según el artículo 97.4 de la LPI, la titularidad de los derechos de explotación correspondientes al programa de ordenador así creado, tanto el programa fuente como el programa objeto, corresponderán, exclusivamente al empresario, no al empleado, salvo pacto en lo contrario.

Se tendría que rellenar el "Modelo Declaración Autor Asalariado" del tipo que fuese dicho programa, en nuestro caso, correspondería al programa de ordenador.